MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Tell. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – síguinos en
Período 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los 24 días del mes de julio del año 2.020 siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la única oferta presentada, con relación al llamado de **"Construcción de fosa para el Relleno sanitario"**, ID Nro. 383522, efectuado a través de **Contratación Directa N°. 14/2.020.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **N°. 11/20** de fecha 23/07/2.020, iniciándose el estudio pormenorizado de la oferta de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si la oferta presentada contiene y cumple con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si se sujeta a los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992.

Ítem	Oferente 1: VH Excavaciones
1	39.801.600

Seguidamente se verificara, si este oferente cumple o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

DESCRIPCION	Oferente 1: VH Excavaciones	Observación
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El formulario de ofertas y la lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, Deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Extendida en formato de Declaración Jurada	Cumple	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	cumple	
Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos	Cumple	

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

DOCUMENTOS LEGALES

DESCRIPCION	Oferente 1: VH Excavaciones	Observación
Fotocopia simple de cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Cumple	

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: VH Excavaciones				
39.801.600			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores de cálculos que Subsanar, ninguna de las ofertas han cometido errores aritméticos.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: VH Excavaciones
Cumple	Según Constancia Nº 418276
No Cumple	

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, como se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas y de presentación de las documentaciones de carácter sustancial según lo estipulado en el P.B.C. Se ha concluido con los análisis de las ofertas presentadas.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Según se puede ver en el Acta de Apertura de no se ha asentado ninguna observación que aclarar, por lo que no se expone ningún escrito observado y respuestas al mismo.

Seguidamente se verificara si este oferente cumple con los criterios de evaluación establecidos:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA **CAPACIDAD FINANCIERA** con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017 y 2018). Los índices serán calculados de la siguiente manera: CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos **(Año 2016,2017y 2018).** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años: **42,6** Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: **0,50** Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años**: 0,1**	**SI**	**Ha presentado los requisitos documentales necesarios requeridos, en el inc. d.1 de los anexos para llevar a cabo la evaluacion**
2) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 (cincuenta) % de la Oferta.-*	**SI**	
3) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**		
• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	**SI**	Ha presentado los formularios 2 y 3
4) **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**		
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2.017, 2.018, 2.019*** en las siguientes actividades clave: *Excavación.-*	**SI**	Ha presentado los formularios 2 y 4

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

1. Constancia de RUC emitida por la SET. **Cumple**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. **Cumple**
5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. **Cumple**

	CUMPLE	
g) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Operador de Retroexcavadora.- Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (años)de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**SI**	**Ha presentado el Formulario Nro. 6**

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. **Cumple**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. **Cumple**

	CUMPLE	
h) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *1 retroexcavadora, 1 camión tumba, 1 camión transportador de maquinarias.-* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**SI**	

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. **N/A, demuestra ser propietario de las maquinarias requeridas para la ejecucion del trabajo**.

Según todo lo aquí evaluado, se puede concluir que esta única oferta evaluada cumple a cabalidad con todos los criterios de evaluación y requerimientos determinados en los Anexos del Llamado se puede concluir que la oferta es viable, por lo que este comité sugiere la adjudicación de este **Oferente Nro. 1 VH EXCAVACIONES**, por la suma de **Gs. 39.801.600** (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos un mil seiscientos, con todos los impuestos incluidos), avalados en la Resolución Nro. 5695/19, en su Art. 30, se recomienda la adjudicación, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Abg. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Amarilla
Secretario de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
418276
418276

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HUGO GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 926500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6c63add7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES DIRECCION DE HACIENDA
C.P.N. Pablo Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO RECURSOS HUMANOS
Lic. Henry Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
418276
418276

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6c63add7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio